

Resolución Ejecutiva Regional

N° 134-2021-GR/MOQ

Fecha: 28 de abril del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 - Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, a realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, establece que dichas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el Artículo 54° del mencionado Decreto Legislativo; exceptuando a las Entidades del Gobierno Nacional de lo establecido en el Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° del citado Decreto de Urgencia, autoriza, durante el Año Fiscal 2021, a realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 9.1 transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar, entre otros, los gastos a los que se refiere el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Oficio N° 074-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 9.1 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021; y, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de la creación de plazas de Docentes en Instituciones Educativas Públicas identificadas con déficit de plazas, en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020; así como, las plazas Docentes y Directivas creadas durante el año 2020, en atención del incremento de la demanda del servicio educativo público como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00384-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio con los respectivos sustentos;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 0358-2021-EF/53.04, señala que el costo estimado de la Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales para financiar la creación de 6,473 plazas de docentes en Instituciones Educativas Públicas identificadas con déficit de plazas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020, por el período de ocho (8) meses (mayo a diciembre); y, el costo estimado de la Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales para financiar 1,619 plazas Docentes, 13,070 bolsa de horas, 42 plazas de Director y 1,720 plazas de Sub-Director, las mismas que fueron creadas durante el año 2020, en atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020; en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que mediante Informe N° 553-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2021-EF, se **AUTORIZA una Tráserencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, a favor del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, por la suma de **S/. 1'012,800.00 Soles**, para financiar la creación de 6,473 plazas de Docentes en Instituciones Educativas Públicas Identificadas con déficit de plazas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 - Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; **con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

Resolución Ejecutiva Regional

N°134-2021-GR/MOQ

Fecha: ..28.de.abril.del 2021

De conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 – Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; y en los Artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 078-2021-EF que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas**, por un monto total de **S/. 1'012,800.00 Soles (UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 575,396.00

SUB TOTAL:

S/ 575,396.00

TOTAL U.EJ. 301:

S/ 575,396.00

UNIDAD EJECUTORA

: 302 EDUCACION MARISCAL NIETO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO/ACTIVIDAD

: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 437,404.00

SUB TOTAL:

S/ 437,404.00

TOTAL U.EJ. 302:

S/ 437,404.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 1'012,800.00

Resolución Ejecutiva Regional

N°134-2021-GR/MOQ

Fecha: ..28.de.abril.del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Unidades Ejecutoras: 301 Educación Ilo y 302 Educación Mariscal Nieto, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

